

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETÉN - MAGDALENA

El Retén, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso ejecutivo promovido por **AILEEN ELENA PEÑA NAVARRO** contra **MILENA PATRICIA HERNANDEZ DURAN**

RADICADO: 47-268-40-89-001-2021-00059-00

ASUNTO

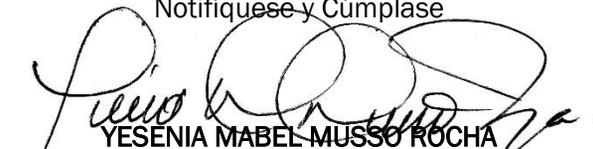
Se ocupa el despacho del estudio de admisión de la demanda presentada vía correo electrónico institucional el día 20 de abril del 2021; de lo que se advierte que la misma reúne los requisitos formales, y los documentos adosados como base del recaudo cumplen con los presupuestos del artículo 422 del CGP; y que a estos procesos debe imprimirse el trámite señalado en el Título Único de la Sección Segunda del Código General del Proceso, y en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, el Despacho procederá a librar mandamiento de pago. En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en contra de la señora **MILENA PATRICIA HERNANDEZ DURAN** y a favor de **AILEEN ELENA PEÑA NAVARRO** por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10.800.000) por concepto de capital contenido en la letra de cambio acompañado con la demanda, más los intereses corrientes causados desde el 22 de enero de 2020 hasta el 22 de mayo de 2020; más los respectivos intereses moratorios a la tasa máxima legal desde que se hizo exigible la obligación hasta el pago total de la misma, lo cual deberá hacer la ejecutada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

SEGUNDO: Notifíquese este proveído en forma personal al demandado conforme lo dispone el artículo 290 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


YESENIA MABEL MUSSO ROCHA
La Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA**

La presente providencia fue notificada
a través de estado No. 17 de fecha
23 ABRIL 2021


JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario